



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°038 -2011-CONCYTEC-P

Lima, 10 de febrero del 2011

VISTOS, la Hoja de Envío N° 048, Memorando N° 021-2011-CONCYTEC-SG, Memorando N° 836-2010-CONCYTEC-DSIC, Memorando N° 077-2010-CONCYTEC-OCI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica CONCYTEC, es un Organismo Técnico Especializado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera. Es el órgano rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT que tiene por finalidad coordinar, articular, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica a nivel nacional;

Que, a través de la Resolución de Comisión de Reglamentos Técnicos y Comerciales N° 0048-2004/CRT-INDECOPI del 13 de mayo de 2004 se aprobó como "Norma Técnica Peruana la ITP-ISO/IEC 12207:2004 TECNOLOGIA DE LA INFORMACION. Procesos del ciclo de vida del software. 1ª Edición";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 179-2004-PCM se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 12207-2004 TECNOLOGÍA DE LA INFORMACION. Procesos del ciclo de vida del software 1ª Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, documento que será publicado en el portal de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe) ;

Que, con Informe Largo de Auditoría Externa Ejercicio 2009, se precisa dentro del Rubro Recomendación N° 16: Institucionalizar la "Metodología Integrada de Gestión de Software" basada en la NTP 12207, de tal forma de estandarizar las actividades asociadas al ciclo de vida del software no desperdiciar la inversión hecha en la elaboración de procedimientos de implementación de la NTP 12207;

Que, a través del Memorando N° 836-2010-CONCYTEC-DSIC la Dirección de Sistemas de Información y Comunicaciones de Ctel informa que durante el 2009 elaboró una metodología que permite la implementación de la Norma NTP ISO/IEC 12207 del Ciclo de vida del software en nuestra institución, como una actividad programada en el POI 2009;

Que, con Memorando N° 021-2011-CONCYTEC-SG la Secretaría General solicitó la autorización a la Alta Dirección para institucionalizar la "Metodología integrada de Gestión de Software" basada en la NTP 12207, lo cual es aprobado mediante Hoja de Envío N° 048-P;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica (e), del Director de Sistemas de Información y Comunicaciones de Ctel y del Secretario General (e); y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613, así como por el Decreto Supremo N° 029-2007-ED

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la implementación y cumplimiento de la Metodología Integrada de Gestión de Software – MIG V1.0 en CONCYTEC, cuyo texto anexo forma parte de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 038 -2011-CONCYTEC-P

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Sistemas de Información y Comunicaciones de Ctel – DSIC la responsabilidad de la implementación de la Metodología Integrada de Gestión de Software – MIG V1.0 en CONCYTEC y controlar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



OAJ/FRM




.....
Dr. Augusto Mellado Méndez
PRESIDENTE
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica

